



## Ayuntamiento de Jerez

D<sup>a</sup> Pilar Cecilia García González, Licenciada en Derecho, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2011, al particular 4 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Se conoce la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"De conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 5 del Reglamento Orgánico Municipal, y siguiendo las recomendaciones dictadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO, para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

**PRIMERO:** Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución, en las cuantías que a continuación se expresan:

- 1.1. Alcaldía-Presidencia: 67.892,39 euros.
- 1.2. Tenientes de Alcalde (hasta un máximo de cuatro) 60.000,00 euros
- 1.3. Delegados (hasta un máximo de 6): 50.500,00 euros.
- 1.4. Concejales, con delegaciones específicas, Responsables de Planes Especiales (hasta un máximo de 4) 47.000,00 euros
- 1.5. Un Concejal a designar por cada uno de los Grupos Municipales constituidos (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Foro Ciudadano de Jerez, Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía): 45.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Determinar que los cargos identificados en los apartados anteriores podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial con derecho a una retribución proporcional al tiempo de dedicación efectiva al mismo y que como mínimo será superior al 20% de la jornada laboral.

**TERCERO:** Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial se entienden brutas anuales, pagaderas en catorce pagas iguales y su cuantía será revisada en el mismo importe en que se establezca para los empleados públicos de esta entidad en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los miembros de la Corporación que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial tendrán derecho a las mismas prestaciones sociales que correspondan a los empleados públicos de este Ayuntamiento, tanto de carácter legal o convencional.

**CUARTO:** Esta propuesta será aplicada desde el día de la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal, salvo casos de desempeño de actividades incompatibles que lo será desde el día siguiente en que desaparezca la misma.

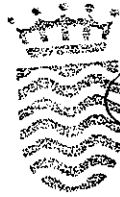
**QUINTO:** Los miembros de la Corporación tendrán derecho a las indemnizaciones por razón del servicio en los términos que establece el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, de aplicación para el personal al servicio de las Corporaciones Locales. Para el cálculo de los importes de tales indemnizaciones se considerarán incluidos a todos los efectos en el Grupo I.

**SEXTO:** Facultar a la Alcaldía Presidencia para que en ejecución de lo dispuesto en el presente Acuerdo proceda a la designación de los miembros de la Corporación que desempeñaran sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre".

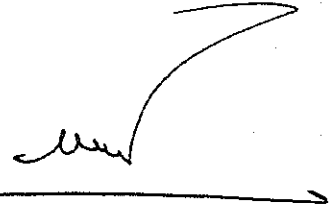
Conocida propuesta, visto informe de la Intervención Municipal y sometida a votación de los Sres. asistentes, se acuerda con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular (15) e I.U. (3); la abstención del Grupo Municipal Socialista (4) así como de la Concejala no adscrita Dña. Carmen Torres López, y el voto en contra del Foro Ciudadano de Jerez (3), aprobar la precedente propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del R.O.F., que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera a veintitrés de junio de dos mil once.

Vº Bº  
LA ALCALDESA



Ayuntamiento  
de Jerez





## Ayuntamiento de Jerez

D<sup>a</sup> Pilar Cecilia García González, Licenciada en Derecho, Oficial Mayor en funciones de Secretaria General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Junio de 2011, al particular 5 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

### PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se conoce la siguiente Propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

"En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 73.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 18 del Reglamento Orgánico Municipal, se eleva al Pleno para su aprobación la siguiente Propuesta:

-Asignar a los Grupos Municipales la siguiente dotación económica de carácter mensual, de tal forma que la parte fija igual para todos los Grupos será de 338.06 euros, y la variable, en función del número de Concejales, será de 676,125 euros por cada Concejál. Esta cuantía será revisada en el porcentaje establecido como incremento salarial para los funcionarios en la Ley de Presupuestos Generales del Estado".

Conocida propuesta, visto informe de la Intervención Municipal y sometida a votación de los Sres. asistentes, se acuerda con los votos favorables de los Grupos Municipales Popular (15) e I.U. (3); la abstención de los Grupos Municipales Socialista (4) Foro Ciudadano de Jerez (3) y de la Concejál no adscrita Dña. Carmen Torres López (1), aprobar la transcrita propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, expido la presente haciendo la salvedad del art. 206 del R.O.F., que firmo en la ciudad de Jerez de la Frontera a veintitrés de junio de dos mil once.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA



Ayuntamiento  
de Jerez